

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Edificio Hernando Morales Molina

[I48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:I48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2023

REFERENCIA: IMPUGNACIÓN DE ACTOS  
DEMANDANTE: PEDRO MALAVER ROJAS Y OTROS  
DEMANDADO: ASOCIACIÓN TTES DE COLOMBIA  
RADICADO: 11001310304820200006800  
PROVIDENCIA: REPROGRAMA AUDIENCIA

En atención al devenir procesal y conforme a las solicitudes obrantes al interior del proceso, se

DISPONE:

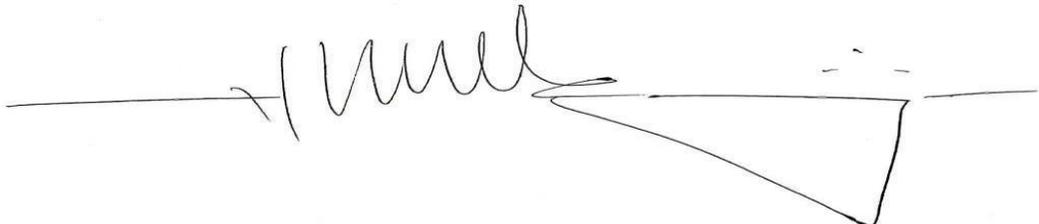
1. Prorrogar el término de duración de la presente instancia por seis (6) meses más partir de la fecha en que vence tal periodo [art 21 del C.G.P.],
2. Incorporar al proceso los documentos que allega el apoderado de la parte demandada a efecto de acreditar la incapacidad medica de su mandatario, circunstancia que le impide comparecer a la audiencia fijada; la cual se pone en conocimiento por tres (3) días.

3. Frente a la audiencia presencial que solicita el extremo actor, por ahora no se considera necesario hacer uso de la misma, igualmente se insta al apoderado demandante para que acompañe e ilustre a las personas que no pueden tener acceso y/o manejo de medios electrónicos e internet, a efecto de lograr en forma efectiva la realización de la respectiva vista pública.

4. Fijar la hora de las 09:30 A.M. del **día 23 de marzo de 2023**, para continuar con la audiencia respectiva la que se realizará de forma virtual, para tal efecto, las partes intervinientes deberán utilizar las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma Lifezise.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, followed by a large, stylized 'V' shape. The signature is written on a white background with a faint grid.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA.

Firmado Por:  
Alberto Enrique Ariza Villa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 048  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

**85998e02238ec547ad2d35d9a26bc733c91213583498c5d7bc5b9ed1aa6feed2** Documento generado  
en 07/03/2023 04:53:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**